

2017-140: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)

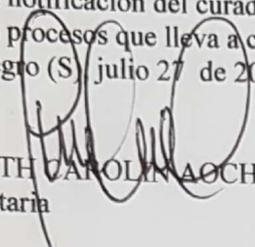
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASÁN (NIT: 804-009.752.8)

APODERADO: DR. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ.

DEMANDADOS: RICAUTE REYES CORREA (CC. 91.224.544)..

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita nueva terna y allega notificación del curador ad litem principal designada y a su vez allega justificación con los soportes de los procesos que lleva a cabo como curadora. Provea.

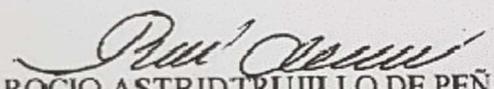
Rionegro (S) julio 27 de 2020

  
LIBETH CAROLINA ACOCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), veintisiete de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la curadora ad litem principal designada allego justificación y anexo copia de los autos donde la nombran con curadora se acepta la renuncia al mismo por lo cual se ordena oficiar al curador ad-litem suplente a la Dra. MARIA ALCIRA SOTO ARANGO (Calle 43 N° 29-13, oficina 304, Edificio Tempo II, tel 6345077; 6959980., como Curador Ad litem, para que concurra a posesionarse, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, y que el nombramiento de forzosa aceptación, salvo que le designado acredite estar actuando en más de cinco proceso como defensor de oficio, en consecuencia,, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a loa autoridad competente, para lo cual el interesado remitirá el oficio que se expedirá por Secretaría en su momento.

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ